I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.281 .- /
DOÑIHUE, 17 de Octubre de 2018.-

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Comodato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y Doña Betzabeth Elena Brito Blanco, con fecha 17 de Octubre de 2018..

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL – 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 8.

DECRETO:

1.- APRUEBESE Contrato de Comodato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y Doña Betzabeth Elena Brito Blanco, con fecha 17 de Octubre de 2018, donde la Municipalidad entrega en comodato un retazo de terreno ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda Nª 159 Lo Miranda, comuna de Doñihue, para instalar kiosco para venta de comida rápida, a la Sra. Betzabeth Elena Brito Blanco, cédula de identidad Nª 1 [illegible].

2.- El presente comodato es por un año, hasta el 18 de Octubre de 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LCB/mprp
Distribución:
- Sra. Betzabeth Brito Blanco
- Depto. Rentas
- Dirección de Obras
- Secretaria Municipal
- Of. De Partes

I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO DE COMODATO DE USO DE TERRENO UBICADO EN VIA PUBLICA AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA Nª 159 LO MIRANDA

En Doñihue, a 17 días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho, comparecen: La ***MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE****, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.080.600 – 2, representada por su Alcalde don* ***RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ****, chileno, casado, cédula nacional de identidad Nº [redacted], con domicilio en Avenida Estación 344 comuna de Doñihue, en adelante indistintamente "La Municipalidad" o "La Comodante" y la Sra.* ***BETZABETH ELENA BRITO BLANCO****, chilena, cedula de identidad [redacted] domiciliada en P[redacted]nda, comuna de Doñihue, en adelante "La Comodataria" ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Estación 344 comuna de Doñihue, se ha convenido el siguiente contrato de comodato, de acuerdo a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se indica:*

PRIMERO*: Por el presente acto, la Municipalidad cede en comodato terreno para la instalación de Kiosco en Avenida Pedro Aguirre Cerda Nª 159, localidad de Lo Miranda, comuna de Doñihue, que es un bien de uso público, donde se instalara Kiosco para venta de Comida Rápida, autorizado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria Nº 29/2018., quien recibe y acepta dicho espacio de terreno a su entera conformidad.*

SEGUNDO*: El presente contrato de comodato comenzara a regir desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración desde el 18 de Octubre de 2018 al 18 de Octubre de 2019.*

TERCERO: *El terreno que por este acto se entrega en comodato tendrá como destino exclusivo la instalación de un Kiosco para la venta de Comida Rápida, el cual deberá ser armónico con el entorno (no se permitirá construcción con material de desecho)*
El incumplimiento de lo señalado en el inciso primero de esta cláusula facultará al comodante para poner término al presente contrato anticipadamente y en forma administrativa, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad para demandar la indemnización de perjuicios correspondientes.

CUARTO: *El terreno entregado en comodato corresponde exclusivamente a la instalación del Kiosco, queda prohibida la ampliación, cambio del destino para el cual fue aprobado o el arriendo, además deberá realizar todos los trámites en el Departamento de Rentas, con el objeto de dar cumplimiento con el pago de la patente respectiva.*

QUINTO*: Para los efectos legales derivados del presente contrato las parten fijan su domicilio en la ciudad de Doñihue y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios competentes.*

SEXTO*: Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizado por Acuerdo Concejo Nº 072, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 09 de Octubre de 2018.*

***SEPTIMO**: La representación de don RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ, para actuar por la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio N°2.781 del 06 de Diciembre de 2016.-*

***NOVENO**: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de al Comodataria y los restantes en poder del Comodante.*

Una vez leído y ratificado firman en señal de conformidad.

BETZABETH ELENA BRITO BLANCO **RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ**
ALCALDE